



REPÚBLICA DOMINICANA  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA**  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGROPECUARIA  
OFICINA DE TRATADOS COMERCIALES AGRÍCOLAS  
AÑO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

## **AVISO**

### **Fecha Limite para Devolución y Retiro de Volúmenes Contingentes Arancelarios del DR-CAFTA Asignados en el 2008**

De conformidad con las disposiciones del Decreto 534-06, de fecha 15 de noviembre de 2006, que establece los principios para la administración de los contingentes arancelarios incluidos en el Tratado de Libre Comercio de la República Dominicana con Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), la Comisión para las Importaciones Agropecuarias informa que se ha establecido como fecha límite el **26 de septiembre de 2008** para devolver los cupos que no han de ser utilizados por las empresas y personas beneficiarias con la asignación hecha en este año calendario.

Asimismo, informa que aquellos cupos que no hayan sido retirados por sus beneficiarios en la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA), en la fecha indicada anteriormente, pasarán a formar parte del cupo remanente a ser reasignado junto a los cupos devueltos en este año 2008.

**Ing. Salvador Jiménez A.**  
Secretario de Estado de Agricultura  
Presidente de la Comisión